



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00488-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADOS: ANGEL YAIR QUINTERO GARIZAO.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado ANGEL YAIR QUINTERO GARIZAO identificado con C.C. 8.506.109 en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA, AV VILLAS, DE BOGOTÁ, BBVA, AGRARIO, SUDAMERIS, DE OCCIDENTE, ITAÚ, DAVIVIENDA, POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, SCOTIA BANK COLPATRIA, HELM BANK y PICHINCHA. Se limita el embargo hasta la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$123.443.035). Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Oficio No. 0497
JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3ba43e00486b6e13ad968e179e081da87390c27a76f94abeb128db39b6eb3a**
Documento generado en 14/09/2021 05:06:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>